



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN
ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE TORMES. AÑO 2024.**

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes presenta una nueva convocatoria de subvenciones dirigida a Entidades y Asociaciones Locales sin Ánimo de Lucro con el objetivo de seguir avanzando en el fortalecimiento del movimiento asociativo, y así lograr un municipio más plural, democrático y sostenible, fomentando acciones en torno a la tolerancia, la cooperación, la interculturalidad, la igualdad, la solidaridad, y el respeto al medio ambiente.

También es papel de este Ayuntamiento, velar por el buen uso de los recursos públicos, un uso que siempre debe ir destinado a la mejora de lo colectivo, y en todo caso como elemento indispensable en la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía y el entorno de nuestro municipio.

Se ha pretendido que esta convocatoria sea asequible a todas las Entidades, para ello:

- Se incluyen los elementos de seguimiento, control e información.
- Se explicita el procedimiento a seguir para su tramitación y justificación.

Por ello consideramos la concesión de estas ayudas un instrumento básico para que puedan desarrollar sus acciones garantizando la solidaridad y equilibrio entre la población del término municipal.

1. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento de subvención se regulará por lo establecido en la presente convocatoria, por la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS*; por el *Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RGS*; por la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP*; por la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, publicada en el BOP nº 201 de fecha 20 de octubre de 2021*; así como en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean de aplicación.

2. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas al amparo de la *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en adelante LODA*, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Pleno del día 26 de marzo de 2024, contribuyendo al logro de los objetivos del **Plan Estratégico de Subvenciones en la línea estratégica 5 de fomento y desarrollo a la participación ciudadana, asociacionismo, cooperación y solidaridad**, fomentando y apoyando así el asociacionismo y facilitando la participación ciudadana, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y el desarrollo local.



3. Finalidad

La finalidad de la convocatoria de esta subvención es la cooperación por parte del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes al desarrollo social, al fomento de la convivencia y de la integración social.

4. Dotación presupuestaria

La ayuda consistirá en una dotación económica que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 924-48000 con un importe máximo de 32.300 euros, correspondientes al presupuesto del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para el año 2024.

5. Cuantía de la ayuda (Aplicable a la solicitud de la subvención, no aplicable a la justificación)

1. La cuantía de las subvenciones se sujetará a las siguientes condiciones:
 - Será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios, conforme a los criterios de valoración, y al presupuesto solicitado.
2. Para la determinación de la cuantía se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{X euros / punto: } \frac{\text{Presupuesto total (32.300€)}}{\text{N.º total de puntos obtenidos (solicitud)}}$$

3. El importe por punto se multiplicará por el número de puntos que cada entidad consiga de acuerdo con la baremación establecida en las presentes bases.
4. Si tras la baremación resultase un importe superior al solicitado, la diferencia será repartida de forma proporcional a los puntos obtenidos por otras solicitudes a las que sí pudieran corresponderle.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a la LGS y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en adelante LTBG, previa remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de la subvención regulada en las presentes bases las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.

Dichas asociaciones y entidades tienen que desarrollar la realización de actividades de carácter social o asistencial, actividades culturales, educativas, medioambientales, deportivas o de cualquier otro contenido social.



8. Requisitos para ser beneficiario

Los requisitos para poder solicitar la presente ayuda económica serán los siguientes:

1. Ser una asociación o entidad sin ánimo de lucro del municipio de Santa Marta de Tormes y estar legalmente constituida como tal en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento
2. Tener su sede social en el municipio de Santa Marta de Tormes.
3. Que en sus Estatutos vigentes se recoja entre sus fines la realización de actividades de carácter social o asistencial, actividades culturales, educativas, medioambientales, deportivas o de cualquier otro contenido social.
4. Tener un representante legalmente autorizado.
5. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (En el momento de presentar la solicitud)
6. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del *artículo 13 de la LGS*.
7. Tener justificadas las ayudas recibidas por parte del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes en el año anterior o concluido expediente de pérdida de derecho a cobro (la asociación/ asociaciones podrán renunciar a las anteriores ayudas que no hayan alcanzado la aprobación de la justificación en caso de tener un expediente pendiente de concluir), o reintegro abonado.
Se entenderá correctamente justificadas la subvenciones del ejercicio de la convocatoria del ejercicio inmediatamente anterior cuando el órgano competente aprobara su justificación por al menos el 50%.
8. Titularidad de la cuenta bancaria en la que se solicita hacer el ingreso de la ayuda.
9. Justificar los importes de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular, de tal manera que sumados dichos importes al de la presente subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención.

9. Régimen de concesión

La concesión de la presente ayuda económica se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

10. Compatibilidad

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración o Entidad que las conceda, siempre que la cuantía aislada o en concurrencia no supere el coste total de la actividad subvencionada.



11. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la subvención las señaladas en el artículo 14 de la LGS, así como en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, de 20 de octubre de 2021.

12. Documentación exigida

La documentación que será preceptiva presentar por los interesados será la siguiente:

REQUISITOS Y CRITERIOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO	
1. Justificar el derecho de participación.	Solicitud de la subvención según modelo (Anexo I) y formulario cumplimentado con los datos del proyecto (Anexo III). Cada proyecto deberá ir en una única solicitud, especificando todas las actividades a realizar. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada electrónicamente. Se presentará vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (www.santamartadetormes.es).
2. Estar inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes. (Base 8.1)	Certificado del Registro municipal (se comprobará de oficio).
3. Tener su sede o domicilio social en el municipio de Santa Marta de Tormes. (Base 8.2)	Documento CIF de la Asociación en el que se demuestre que la sede social se encuentra ubicada en el municipio de Santa Marta de Tormes.
4. Que en sus Estatutos vigentes se recoja entre sus fines la realización de actividades de carácter social o asistencial, actividades culturales, educativas, medioambientales, deportivas o de cualquier otro contenido social. (Base 8.3)	Estatutos vigentes de la asociación o entidad.
5. Acreditación del representante legalmente autorizado. (Base 8.4)	Certificado del Secretario de la asociación que acredite la representación legal.
6. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Base 8.5)	Certificado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social para aquellas entidades que hayan manifestado oposición expresa a su consulta por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, conforme al artículo 28 de la LPACAP, en caso contrario se consultará de oficio por el Ayuntamiento. Las obligaciones tributarias municipales se



	comprobarán de oficio.
7. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Base 8.6)	Declaración responsable (Anexo I).
8. Tener justificadas las ayudas recibidas por parte del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes en el año anterior. (Base 8.7)	Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.
9. Ser titular de una cuenta bancaria. (Base 8.8)	- Indicar el número de cuenta en la que se quiere recibir el ingreso de la subvención. En caso de que sea la primera vez que se aporte el certificado de cuenta bancaria o de que se desee cambiar el número de cuenta, aportar al Ayuntamiento el certificado original de la entidad bancaria que sea titular correspondiente sobre los datos identificativos de la cuenta en la que desea recibir la ayuda (IBAN) y Anexo V.
10. Indicar los importes de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular, de tal manera que sumados dichos importes al de la presente subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención. (Base 8.9)	Memoria de justificación. (Anexo IV)
11. Número de personas asociadas. (Bases 15.1.1)	Certificado del Secretario/a de la entidad en el que se indique el número de socios a fecha de presentación de la solicitud. (Anexo II)
12. Trayectoria de las actividades realizadas por la entidad en los años anteriores. (Base 15.1.2)	Listado firmado por el Secretario/a de la entidad con una relación de las actividades realizadas por esa entidad. (Anexo II)
13. Participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento en los últimos años. (Base 15.1.2)	Informe con la relación de actividades en las que se ha colaborado con el Ayuntamiento, el cual será verificado por el servicio gestor del Ayuntamiento. (Anexo II)
14. Presentar el proyecto de actividades. (Base 15.2)	Proyecto de actividades que presenta la Asociación (Anexo III). Aquellos aspectos que no se cumplimenten obtendrán una valoración de 0 puntos, salvo que estén en conocimiento del servicio gestor de la subvención de actividades celebradas con el Ayuntamiento.



13. Plazo de presentación de solicitudes

1. Conforme al *artículo 16 de la LPACAP*, las solicitudes para la obtención de ayudas económicas deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes a través de la sede electrónica (www.santamartadetormes.es), así como en los lugares a que se refiere el *artículo 16.4 de la LPACAP*. Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las que se hagan sin utilizar los modelos normalizados de uso obligatorio (según anexos) serán inadmitidas de acuerdo con lo establecido en el *artículo 66 LPACAP*.

14. Proyectos susceptibles de apoyo económico

Serán objeto de apoyo económico aquellos proyectos cuyo desarrollo tengan lugar entre el **6 de octubre del 2023 y el 1 de septiembre del 2024** y que tengan como objetivo realizar cuantas actividades organice la asociación y estén dirigidas a promover la implicación de la ciudadanía en actividades de utilidad pública o interés social.

- Actividades socioculturales
- Actividades de promoción de hábitos saludables
- Actividades formativo-ocupacionales
- Actividades de concienciación ambiental
- Actividades de protección animal
- Actividades de promoción de la igualdad de oportunidades
- Actividades de participación ciudadana
- Actividades de promoción y desarrollo del comercio local
- Otras que promuevan el asociacionismo local dentro de las competencias propias del municipio

No serán subvencionables aquellos proyectos que no estén debidamente justificados, no permitiendo su evaluación en relación con su presupuesto.

No serán gastos subvencionables en ningún caso los siguientes:

1. Las actividades de carácter gastronómico, y gastos derivados de comidas, bebidas y alimentación.
2. Desplazamientos y alojamientos, medios de transporte, dietas de viajes y todo lo relativo a excursiones, excepto si forman parte del proyecto sociocultural presentado y siempre que tengan un claro valor cultural, educativo y/o de convivencia.
3. Entradas a cines, teatros, museos, conciertos, eventos deportivos o de cualquier otro tipo, excepto si forman parte del proyecto sociocultural presentado y siempre que tengan un claro valor cultural, educativo y/o de convivencia.
4. Cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras entidades.
5. Gastos judiciales o de asesoramiento originados por actividades de la asociación.





6. Gastos inventariables (se consideran en todo caso como tales gastos no fungibles por importe superior a 300€)
7. Gastos en periódicos, publicidad y demás
8. Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas de objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

15. Valoración de los proyectos y criterios de baremación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la LGS, y el artículo 15 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, de 20 de octubre de 2021, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente ponderación.

Si alguno de los criterios quedase sin justificar, previo único requerimiento de subsanación de deficiencias, la puntuación será 0 puntos debido a la imposibilidad de valoración.

Se valorarán con carácter general los siguientes criterios:

Aquellos criterios que no se cumplimenten en el Anexo III para su valoración, obtendrán una puntuación de 0 puntos, salvo que estén en conocimiento del servicio gestor de la subvención (actividades en colaboración con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes).

1. Criterios de valoración de las asociaciones o entidades solicitantes y ponderación de los mismos (30 puntos máximo):

1.1. Número de personas asociadas, máximo 10 puntos.

- a) Menos de 30 socios: 1 punto.
- b) De 31 a 80 socios: 3 puntos.
- c) De 81 a 120 socios: 6 puntos.
- d) Más de 121 socios: 10 puntos.

- 1.2. Trayectoria de las actividades realizadas por la entidad en los últimos 5 años, valorándose la repercusión social en el municipio de Santa Marta de Tormes, su descripción, continuidad, número de actividades, número de participantes y, se tendrá especial en cuenta aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento, que serán verificadas por el servicio gestor del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, hasta un **máximo de 20 puntos**.

2. Criterios de valoración del proyecto y ponderación del mismo (35 puntos máx):

2.1. Necesidad social del proyecto y repercusión en el municipio, hasta 5 puntos.

- e) Educativas con gran repercusión: 5 puntos; media repercusión: 2,5 puntos; poca repercusión: 1 punto.
- f) Salud y deporte con gran repercusión: 5 puntos; media repercusión: 2,5 puntos; poca repercusión: 1 punto.
- g) Culturales y socioculturales con gran repercusión: 5 puntos; media repercusión: 2,5 puntos; poca repercusión: 1 punto.
- h) Otras con gran repercusión: 5 puntos; media repercusión: 2,5 puntos; poca repercusión: 1 punto.

2.2. Profesionales y/o monitores voluntarios/as, 1 punto por cada profesional o monitor hasta un máximo de 5





puntos.

2.3. Se promueven las relaciones entre las familias del municipio, la convivencia y la colaboración entre ellas, **hasta 5 puntos.**

2.4. Número de actividades a realizar dentro del proyecto, duración y fechas previstas, descripción y desarrollo, repercusión social, grupo y número de destinatarios, objetivos generales y específicos y, se tendrá especial en cuenta aquellas entidades que fomentan la educación escolar dentro del municipio, **hasta un máximo de 20 puntos.**

Una vez sumados todos los puntos, se obtendrá el valor económico de cada punto dividiendo el 100% del crédito presupuestario entre los puntos totales obtenidos por todas las asociaciones cuya solicitud haya sido estimada. Realizada esta operación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos totales obtenidos por cada una de las asociaciones para obtener así el importe total de la subvención a percibir. Se aplicará redondeo al euro en las cantidades para evitar los céntimos.

En los casos que por puntuación superase la cantidad solicitada, se otorgará el 100 % de lo solicitado, repartiendo la diferencia entre el resto de asociaciones que pudieran tener derecho a ello.

16. Procedimiento e instrucción del procedimiento

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los *artículos 22.2.c. y siguientes de la LGS; en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, de 20 de octubre de 2021*, atendiendo a la siguiente tramitación:

Subsanación de solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, el instructor requerirá a los interesados para que subsanen en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el *artículo 21 de la LPACAP*.

Propuesta de resolución provisional: El órgano colegiado, una vez comprobado que los solicitantes cumplen los criterios establecidos en las bases, emitirá informe que servirá de base para que el órgano instructor formule propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que los interesados presenten alegaciones. A tal fin, la propuesta de resolución provisional deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y en su página web (www.santamartadetormes.es), produciendo los efectos de notificación en virtud de lo dispuesto en el *artículo 45 de la LPACAP*.

Propuesta de resolución definitiva: El órgano colegiado, una vez resueltas las alegaciones, emitirá, en su caso, nuevo informe que servirá de base al órgano instructor para elaborar propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, y su cuantía.

La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

Resolución:

Una vez emitida la propuesta de resolución definitiva parcial o de la totalidad de las solicitudes, la Junta de Gobierno Local, resolverá el procedimiento de forma motivada en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de dicha propuesta por el órgano colegiado. Ello sin perjuicio de que se den los supuestos de hecho necesarios para la avocación de dicha competencia, en virtud de lo establecido en el *artículo 10 Ley 40/2015*,





de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP.

La Resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar de forma expresa, la desestimación del resto de solicitudes, y su motivación.

Dicha resolución deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.santamartadetormes.es), produciendo los efectos propios de la notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la LPACAP.

Plazo máximo de resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de la obligación de resolver, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de LPACAP, el transcurso del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para dar por desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención.

La notificación se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la LPACAP.

Órgano instructor: La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Urbano, Atención al ciudadano/ Participación ciudadana y Asistencia a Urbanizaciones que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución que comprenderá las actuaciones establecidas en el artículo 24 de la LGS.

Órgano colegiado: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la emisión de la propuesta de concesión estará formado por la Concejalía Delegada correspondiente, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente y por dos empleados municipales competentes por razón de la materia, actuando uno de ellos como secretario/a y el otro como vocal. Subsidiariamente, en el caso en el que el servicio gestor no disponga de personal adecuado en el momento de su nombramiento o desarrollo de sus funciones se designará por la Administración municipal empleado adscrito a otro servicio.

17. Publicidad activa

Todos los actos administrativos derivados del procedimiento de concesión de esta subvención serán publicados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes en virtud del principio de publicidad activa derivado de la LTBG, sin perjuicio del resto de publicaciones establecidas en las presentes bases.

El acceso a dicha sede se hará de la siguiente forma:

- a) <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>
- b) Portal de Transparencia
- c) Punto 4. Ayudas, Subvenciones y convenios para subvenciones
- d) Carpeta "Subvención Asociaciones sin Ánimo de Lucro 2024"

18. Modificación de la resolución

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



19. Pago de la subvención

Conforme al artículo 34 de la LGS, el pago de la subvención mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre de la entidad o asociación sin ánimo de lucro de la siguiente forma: Una vez concedida la ayuda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, de 20 de octubre de 2021, se ingresará el 50% del importe de la misma, con el carácter de pago a cuenta sin que sea necesario la constitución de garantía, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, de 20 de octubre de 2021. El 50% restante se abonará cuando quede justificada la actividad o proyecto a realizar por la asociación o entidad

20. Justificación de la ayuda económica

1. La justificación de la ayuda económica deberá presentarse antes del 15 de septiembre de 2024 en el Registro General del Ayuntamiento a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (www.santamartadetormes.es). La falta de justificación en el plazo establecido dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida. Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la justificación se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de 15 días, presente documentación justificativa de la subvención. La falta de presentación de documentación en el plazo del requerido dará lugar a la pérdida de la totalidad derecho al cobro de la subvención o su reintegro de conformidad a lo establecido en el Artículo 70.3 RGS
2. Presentación de la cuenta justificativa por importe de la ayuda concedida
Se realizará mediante la presentación del Anexo IV, que incluye una relación de facturas que deben estar agrupadas y detalladas por los programas realizados. Acompañada de las facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, con los siguientes requisitos:
 - i. Número de la factura y en su caso serie.
 - ii. Fecha de su expedición, que deben estar fechadas en el periodo que comprende la presente convocatoria desde el 6 de octubre de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2024.
 - iii. Estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - iv. Estar desglosadas y detallar los conceptos que comprende para ajustarse a los que la ayuda fue concedida.
 - v. Sólo se admitirán “recibís” en el caso de charlas o conferencias y siempre acompañado de la justificación de Ingreso en Hacienda de la retención efectuada por el pago de dichos servicios (IRPF).
 - vi. Deberá constar en los documentos originales, previa a su remisión se estampillará en los documentos originales “Financiada por subvención a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Santa Marta de Tormes por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes por importe de.....€”. En las facturas emitidas por un proveedor que desempeñe actividad profesional o artística debe constar su abono por el importe líquido retenido el porcentaje correspondiente al IRPF. **Siendo esta la obligación del beneficiario de la ayuda como sujeto pagador de la factura. La asociación tendrá la obligación de pedir el epígrafe de la actividad económica en el caso que sea actividad profesional o artística, retener e ingresar en la AEAT, el importe correspondiente para luego aportar su justificante al ayuntamiento para que puedan entenderse debidamente justificado la subvención**
 - vii. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la



finalización del período de justificación señalado (Art. 31.2. LGS)

- viii. Acompañarse de transferencia bancaria o en su defecto, en el supuesto que el importe de la factura haya sido abonado en metálico, la factura deberá contener el sello de la casa comercial con indicación de “pagado” y firmado por el emisor de la factura, o presentar el documento bancario correspondiente. Si la casa careciese de sello, la factura deberá firmarse por el perceptor con indicación de su DNI.
 - ix. No se admitirán pagos en metálico con cuantía superior a 1.000€. Aunque es **recomendable**, que todos los pagos superiores a 300€ sean abonados mediante transferencia bancaria.
3. Justificación documental de dicha publicidad (incluirá en las informaciones, web, carteles, prensa, folletos o cualquier otro medio la leyenda “Colabora el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes”), en las actividades o proyectos a subvencionar. El incumplimiento de la acreditación de las medidas de difusión y publicidad de esta ayuda dará lugar a la pérdida del 10% de la cantidad total concedida.
 4. Memoria de las actividades realizadas, la cual deberá ajustarse al Anexo VI.
 5. Cuando el importe del gasto supere la cuantía establecida para el contrato menor, 15.000€ para servicios y suministros y 40.000€ para obras (artículo 31.3 de la LGS) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas de los diferentes proveedores y justificar su elección.
 6. En su caso, la transferencia del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 7. Sólo se admitirán las modificaciones en la programación, desarrollo y finalidad de un programa, que se hicieran tras la correspondiente petición escrita y motivada por parte de la asociación y aprobada por el órgano competente.
 8. Si examinada la documentación presentada resultara incompleta; se concederá a la entidad un plazo de 10 días que no se podrá prorrogar, desde su notificación hasta la rectificación. Una vez transcurrido el plazo, si la Asociación no hubiera subsanado los errores, esta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes percibidos.
 9. Será obligación conservar todos los documentos justificativos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, y en todo caso, por el tiempo mínimo de 4 años.

21.Revocación y reintegro de la subvención

El incumplimiento de los deberes contenidos en estas bases reguladoras y demás normativa aplicable, así como de las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, y el falseamiento de los datos necesarios para la concesión o la ocultación de estos dará lugar a la revocación de la concesión y al deber de devolver la subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes.

Para proceder al reintegro y hacer efectiva la devolución se tramitará el correspondiente procedimiento de reintegro que se ajustará a lo previsto en el *Título II de la LGS*, así como por las disposiciones generales de la *LPACAP*.

Las entidades beneficiarias de la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador establecidos en el Título IV de la LGS.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de trámites a seguir. Asimismo, se



calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

22. Fin de la vía administrativa y recursos procedentes

El acto de resolución pone fin a la vía administrativa.

De acuerdo con los *artículos 123 y 124 de la LPACAP*, contra la resolución de concesión de la presente ayuda económica podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la concesión. O bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el *artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en adelante LJCA*. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación. El silencio administrativo se entenderá desestimatorio del recurso presentado.

23. Control del cumplimiento de requisitos o inspección

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes podrá llevar a cabo las actividades de control que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las ayudas reguladas en esta convocatoria conforme se establece en la *LGS, artículo 44*; y en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, de 20 de octubre de 2021, artículo 40*.

24. Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento que la desarrolla, informa que los datos personales de los solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del propio Ayuntamiento. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Oficina de Atención Ciudadana.



ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD:

DOMICILIO SOCIAL:

CIF:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

Nº DE REGISTRO MUNICIPAL:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO (No puede ser superior al 50% del coste total del proyecto):

FONDOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN:

OTRAS SUBVENCIONES:

RECURSOS DE OTRA PROCEDENCIA:

***La suma de los conceptos: subvención solicitada al ayuntamiento, fondos propios de la asociación, otras subvenciones y recursos de otra procedencia, debe coincidir con el importe del presupuesto total del proyecto**

D./Dña. _____, con NIF _____

Presidente/a de la entidad _____

EXPONE:

Que a la vista de las Bases de Ayudas Económicas para Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro convocadas por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para el año 2024, acepta íntegramente dichas Bases.

SOLICITA:

La concesión de una ayuda económica por importe total de _____ euros o la subvención que le pudiera corresponder de acuerdo con los datos adjuntos a esta solicitud y a resultados de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención y nunca superior al importe solicitado. Dicha cantidad podrá estar sujeta a tributación de conformidad con la normativa vigente aplicable.

Para lo cual se acompaña la siguiente documentación (Señale con una X los documentos presentados):

- Certificación de la Secretaría de la Entidad sobre los siguientes asuntos (Anexo II):
 - Acuerdo adoptado por órgano competente de la Asociación de solicitar la ayuda económica y del compromiso de destinar la ayuda para los fines y en los términos subvencionados.
 - Número de socios de la asociación.
 - Trayectoria de las actividades realizadas por la entidad o la asociación en los últimos 5 años.
 - Participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes en los últimos 5 años.
 - Cuotas recaudadas en el último ejercicio presupuestario y gastos efectuados durante el último ejercicio presupuestario.
- Fotocopia del C.I.F., en caso de que la Asociación solicite esta ayuda económica por primera vez o porque haya cambiado el mismo.
- Copia de sus Estatutos vigentes.



- Acreditación documental de la representación que ostente la persona firmante de la solicitud.
 - Si la entidad solicita subvención por primera vez o si ha cambiado el nº de cuenta, datos identificativos de la cuenta en la que desean recibir la ayuda.
- Descripción de cada proyecto de actividades y desglose del presupuesto (Anexo III).

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO:

Declaro SI No estar en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/en representación de la entidad solicitante, haciendo constar, bajo mi responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

La presente solicitud implica según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la autorización para que el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes solicite a otras Administraciones, información relativa al importe al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que indique su oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar la documentación señalada:

No consiento la consulta de la información referida anteriormente y presento la documentación señalada: Certificados acreditativos de todos los beneficiarios de hallarse al corriente de pagos con la hacienda municipal, la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Santa Marta de Tormes a de de 20__.

EL/LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales aportados en esta solicitud serán incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su comunicación/declaración. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, en la dirección: Plaza España s/n, 37900, Santa Marta de Tormes, Salamanca. En caso de facilitar datos de terceros deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de lo anterior



ANEXO II - CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA PARA LA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

D./Dña. _____, con NIF _____
Secretario/a de la entidad _____

CERTIFICO:

Que por acuerdo adoptado por órgano competente de la Asociación de día ___ de _____ de 2024 se acordó:

- Solicitar al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes una ayuda económica de acuerdo con la presente convocatoria, por un importe global de _____ euros y conforme se establece en las Bases de la misma.

- Comprometerse a destinar la ayuda para los fines y términos subvencionados y a respetar las normas dadas por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y al cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, en caso de serle concedida.

Que el presupuesto total de ingresos y gastos de la entidad es _____ euros y las cuotas recaudadas de los socios en el último ejercicio presupuestario por parte de esta asociación han ascendido a la cantidad de _____ euros.

Que el número de socios de la citada Asociación es de _____.

Que las actividades realizadas por la entidad en los últimos 5 años son (numerar y describir dichas actividades, fechas concretas, número de participantes, repercusión social en el municipio de Santa Marta de Tormes, continuidad y trayectoria que han tenido a lo largo de los años. Se tendrán especial en cuenta aquellas organizadas por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, que serán verificadas por el servicio gestor del Ayuntamiento):

-

-

La mencionada asociación se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Municipal.

Y para que conste a los efectos oportunos lo firmo en Santa Marta de Tormes, a _____ de _____ de 202_.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales aportados en esta solicitud serán incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su comunicación/declaración. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, en la dirección: Plaza España s/n, 37900, Santa Marta de Tormes, Salamanca. En caso de facilitar datos de terceros deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de lo anterior.



ANEXO III - PROYECTO QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

.....
.....
.....

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

.....
.....
.....

1. VALORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD

REPRESENTATIVIDAD: Número de asociados (Criterio Base 15.1.1.)

.....

TRAYECTORIA: Número de actividades realizadas en los últimos 5 años (Numerar y describir dichas actividades, fechas concretas, número de participantes, repercusión social en el municipio de Santa Marta de Tormes, su continuidad y la trayectoria que han tenido a lo largo de los años. Se tendrán especial en cuenta las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, que serán verificadas por el servicio gestor del Ayuntamiento). (Criterio 15.1.2.)

No precisa cumplimentación puesto que se tiene en cuenta lo descrito en el Anexo II Certificado del Secretario.

2. VALORACIÓN DEL PROYECTO

NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO. Indicar si el proyecto que se va a desarrollar es educativo, está relacionado con el deporte, la salud, con la cultura o si es sociocultural. En caso de clasificarse en otro tipo de necesidad, indicar cuál. Además, especificar la repercusión social que se espera que tenga dicho proyecto (Criterio Base 15.2.1.):

.....
.....
.....
.....

PROFESIONALES Y/O MONITORES VOLUNTARIOS. Indicar explícitamente el número de profesionales y/o monitores que forman parte de la entidad y/o que van a formar parte de las actividades del proyecto a subvencionar (Criterio Base 15.2.2.):

.....
.....

COLABORACIÓN ENTRE FAMILIAS DEL MUNICIPIO. Se promueven las relaciones entre las familias del municipio, la convivencia y la colaboración entre ellas (Criterio Base 15.2.3.):

.....
.....



ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PROYECTO. Indicar el número de actividades que se van a desarrollar en el proyecto, su descripción y desarrollo, los objetivos, duración y fechas previstas para su realización, número de destinatarios previsto, necesidad social y repercusión en el Municipio de Santa Marta de Tormes (Criterio Base 15.2.4.):

.....
.....
.....

En el anuncio de cualquier actividad subvencionada por el Ayuntamiento, deberá figurar la colaboración del mismo.

Presupuesto estimado del proyecto

Ingresos	Gastos
- Aportación de la Asociación:
- Cuentas de los socios:
- Otros ingresos (especificar):
-Subvención solicitada al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (no podrá superar el 50% del coste total del proyecto):
Suma:	Suma:

*El total de INGRESOS debe ser IGUAL al total de GASTOS



ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ENTIDADES PRIVADAS. ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (JUSTIFICACIÓN)

El presente documento es una Declaración Responsable en los términos del artículo 69.1, ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7 sobre la veracidad de la documentación aportada en la justificación de la subvención, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para su obtención y disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida comprometiéndose a mantener la documentación y el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el tiempo legalmente establecido y en todo caso, en tanto pueda ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un tiempo mínimo de 4 años.

Datos de identificación de beneficiario y subvención :						
BENEFICIARIO:				C.I.F:		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:						
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:						
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
	TOTAL:					
Certificado (señalar lo que corresponda):						
<p>D./Dª _____,Presidente de _____DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada / <input type="checkbox"/> Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente/<input type="checkbox"/> Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social/ <input type="checkbox"/> Dispone de la documentación que acredita las circunstancias anteriores, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo de aplicación a la subvención así como su custodia.</p> <p>Que <input type="checkbox"/> sí* / <input type="checkbox"/> NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excmo . Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, no superan el coste total de la actividad.</p> <p>*En caso afirmativo, <input type="checkbox"/> se DECLARA RESPONSABLE que la suma de todas ellas no supera el 100% de la actividad o proyecto subvencionado. Relacionar a continuación las ayudas obtenidas:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Que la entidad que represento (señalar con una cruz si procede) <input type="checkbox"/>No está obligada o está exenta de la declaración del IVA por los gastos subvencionables anteriores relacionados, no siendo recuperable ni corresponsable el aporte de este impuesto por la entidad.</p> <p>Observaciones:</p>						

En _____, a _____ de _____ 20__

EL PRESIDENTE

Fdo: D.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES



ANEXO V: FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO:		Alta	Modificación
N.I.F./ C.I.F.:	Nombre o razón social:		
Nombre comercial:	Domicilio fiscal:		
Provincia:	Municipio:	Código postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	
e-mail:	Actividad económica con alta en el IAE:		
N.I.F. del representante:		Nombre del representante:	
<p>Autorizo al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes a solicitar de la AEAT los datos relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y el impuesto de sobre Actividades Económicas y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Todo ello para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a procedimiento de :</p> <p><input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.</p> <p><input type="checkbox"/> OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS</p> <p>Quedo enterado que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2.018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), mis datos personales serán tratados con la finalidad de mantener la relación contractual con el Ayuntamiento y los compromisos derivados del contrato; y que para el ejercicio de mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberé dirigirme al responsable del fichero, EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, en la dirección: plaza España s/n 37900, SANTA MARTA DE TORMES, Salamanca.</p> <p>En _____ la _____ de _____ de _____</p> <p>EL INTERESADO</p>			

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos:
<p><input type="checkbox"/> He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas</p> <p><u>Información básica sobre protección de datos</u> Responsable: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://www.santamartadetormes.es/es/politica-de-privacidad</p>

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR FICHA DE TERCEROS

- La firma de este documento implica la declaración responsable de que todos los datos contenidos son ciertos. Los datos bancarios consignados, anulan y sustituyen cualquier otro.
- Se deberá consignar el nombre o denominación social tal y como figure en el documento de identificación (NIF o CIF)
- A la solicitud se acompañará :
 1. fotocopia del NIF o CIF, según se trate de persona física o jurídica
 2. certificado original de titularidad de la cuenta bancaria (la cuenta bancaria debe ser titularidad del acreedor)

En caso de no ser certificado original expedido por la Entidad Bancaria, tal y como se exige en el párrafo anterior (aportación copia de libreta de ahorro, extracto,...), los problemas de pago que puedan derivarse de posibles errores en el número de cuenta, serán responsabilidad exclusiva del tercero

- En el caso de denegación de autorización de acceso a los datos de la AEAT y Seguridad Social, se deberán adjuntar certificados expedidos por los reseñados órganos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como acreditación del/los epígrafes de alta en Actividades Económicas



ANEXO VI: MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

ENTIDAD

Nombre	
C.I.F.	

EL PROYECTO SUBVENCIONADO

Denominación del proyecto	
Descripción	
Duración (fechas)	
Justificación (qué gastos han sido necesarios para poder organizar el proyecto)	
Necesidades que han sido cubiertas	
Actividades desarrolladas	
Objetivos conseguidos	Objetivos generales:
	Objetivos específicos:
Medios y materiales	Material fungible:
	Material inventariable:
Evaluación	



CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS:

Ingresos	Gastos
Cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes: Fondos propios:	
Suma:	Suma:

*El total de INGRESOS debe ser IGUAL al total de GASTOS.